



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020 o 2021-2027  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19  
**Construyendo Europa desde Aragón**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES.**

En relación con el expediente para la adjudicación del acuerdo marco para la contratación de servicios relacionados con la implantación, mantenimiento y explotación de servicios de ciberseguridad con destino a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Director de Tecnología y Sistemas,

**INFORMA:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, que establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, entendida como la oferta que atienda la mejor relación coste-eficacia de las ofertadas por los licitadores, pasan a continuación a justificarse los criterios seleccionados.

Para el establecimiento de los criterios de adjudicación se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Los criterios evaluables mediante juicio de valor suponen **44 puntos** de los 100 puntos máximos de adjudicación, frente a los **56 puntos** que se otorgan a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

No se establecen criterios específicos para resolver los **empates** de la puntuación final.



Los criterios de adjudicación de las ofertas son los siguientes:

**A) Criterios de adjudicación de las ofertas evaluables mediante juicio de valor (Sobre B). Puntuación total: 44 puntos**

Se opta por no exigir que la valoración de la oferta técnica, para ser considerada como aceptable, supere un umbral de puntuación mínima.

A continuación, se desglosan los criterios que permitirán verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones requeridas y valorar la calidad de las mismas según distintos aspectos, vinculados al objeto del acuerdo marco que se consideran relevantes para garantizar los objetivos del mismo. Por cada uno de dichos aspectos se tendrá en cuenta el orden, claridad y nivel de detalle de los planteamientos y compromisos del licitador, la consideración de todos los requisitos y condicionantes establecidos y su conformidad con los mismos, y la coherencia y grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados. Se tendrán en cuenta además los valores y aptitudes aportados para el cumplimiento de dichas necesidades y objetivos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p><b>1. Calidad del personal que se adscribirá a la ejecución de los trabajos derivados</b></p> <p>Se valorará la cualificación del personal que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución de los trabajos que se deriven, adicional a la exigida en el Anexo III, apartado b), criterios de solvencia. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Composición por perfiles y nivel de conocimientos y experiencia del personal que se compromete a aportar a la ejecución de los trabajos a medida que se vayan demandando, en relación al objeto y al contexto del presente acuerdo marco, con especial referencia a la cualificación de los perfiles especialistas.</p> <p>b) Experiencia y conocimientos que se aportarán en el ámbito particular de las administraciones públicas y más concretamente en el ámbito de las soluciones de desarrollo de servicios digitales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 10.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Anexo III.C.</p>	14
<p><b>2. Gobernanza de la Ciberseguridad</b></p> <p>Se valorará una propuesta de Gobernanza de la Ciberseguridad, para el entorno descrito en el pliego como modelo operativo propuesto (organización y gestión) para cubrir los servicios demandados, así como el modelo propuesto de interacción entre los distintos actores, tanto internos al Gobierno de Aragón, como externos: integradores o proveedores. Se tendrá en cuenta el modelo propuesto para la provisión de los distintos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión global del servicio.</li> <li>Modelo de relación previsto entre los distintos actores</li> <li>Gestión del conocimiento.</li> </ul> <p>DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 10.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)</p>	12

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



<b>3. Metodologías y herramientas</b>		<b>10</b>
<p>Se valorará el grado en que resultarán adecuadas, para las necesidades y objetivos planteados, las metodologías particulares que el licitador propone aplicar en cada caso a la hora de ejecutar los distintos proyectos o servicios que puedan derivarse dentro del contexto indicado en el presente pliego, teniendo en cuenta las distintas tipologías de proyectos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Metodologías específicas a utilizar.</p> <p>b) Herramientas para la automatización y la gestión de los activos a proteger</p> <p>c) Puesta a disposición del servicio de otras herramientas y medios adicionales a los requeridos que incidan positivamente en la prestación del servicio, como por ejemplo la puesta a disposición, en los casos que lo requieran, de herramientas, cuadros de mando o cualquier otra herramienta que facilite el seguimiento y la consecución de los objetivos previstos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 10.2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)</p>		
<b>4. Arranque y devolución del servicio</b>		<b>4</b>
<p>Se valorará el grado en que resultarán adecuados, para las necesidades y objetivos planteados, los planteamientos del licitador para cada una de las fases por las que atravesará el servicio, ya sea con anterioridad o posterioridad a la fase regular o por las necesidades que puedan producirse a lo largo de la misma. En la medida en que apliquen al contexto particular del lote de que se trate, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Arranque del servicio. Medidas preparatorias y compromisos que tiene previsto adoptar el licitador tras la firma del acuerdo marco de cara a poder asumir la responsabilidad del servicio en los plazos previstos y garantizar, en su caso, su continuidad con el mínimo impacto tras el arranque del mismo. Planificación, organización y equipo involucrado (indicando si se trata de recursos específicos de la transición o destinados al servicio) para asegurar la transferencia de conocimiento sobre los sistemas, aplicaciones, procesos y herramientas. Asimismo, medidas y compromisos que el licitador tiene previsto adoptar en fase regular para el caso de la incorporación de nuevas soluciones al servicio en el menor plazo posible.</p> <p>b) Devolución del servicio. Medidas y compromisos que el licitador tiene previsto adoptar a lo largo y al final del servicio para facilitar la devolución de la responsabilidad del mismo a AST o a quien ésta determine en los plazos previstos. Medidas y compromisos que el licitador tiene previsto adoptar en fase regular en el caso de devolución de soluciones al cliente, o a quien este determine, o de su traspaso a otro proveedor, en el menor plazo posible.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 10.2.5 y 10.2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)</p>		
<b>5. Valores y aptitudes</b>		<b>4</b>
<p>Se valorará la demostración de los valores y aptitudes que el licitador se compromete a aportar para el cumplimiento de los objetivos y necesidades planteados y para hacer frente al contexto particular de la Administración de Aragón, teniendo en cuenta asimismo el ámbito concreto del lote al que se opte (compromiso, innovación, flexibilidad, proactividad, capacidad, etc.). Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) La proactividad y el compromiso con la mejora continua del servicio. Propuestas innovadoras que puedan suponer una mejora de los niveles de servicio ofrecidos, una mejora de la eficiencia en la realización de las actividades y/o una reducción de costes para la administración.</p> <p>b) La flexibilidad y capacidad para adaptarse a las condiciones cambiantes derivadas de la propia dinámica de las actividades llevadas a cabo desde la Administración.</p>		



c) La aptitud para hacer frente a cualquier circunstancia, planificada o sobrevenida, que pueda surgir por el simple devenir del desarrollo de las actividades. DOCUMENTACIÓN: Según el apartado 10.2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>44</b>

La justificación para seleccionar estos criterios de adjudicación ha sido la siguiente:

**Personal que se adscribirá a la ejecución de los trabajos derivados, adicionalmente al criterio de solvencia.** Dado que la calidad del personal que se adscriba a la ejecución de los trabajos puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución y al cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, con este criterio se pretende valorar el grado de comprensión de los licitadores del contexto y si los recursos que están dispuestos a adscribir a la ejecución de los trabajos que puedan derivarse resultarán adecuados y suficientes en cada uno de los distintos perfiles, teniendo en cuenta no sólo los conocimientos y experiencia necesarios específicamente en las tecnologías de ciberseguridad, sino muy particularmente la cualificación de los perfiles de gestión, responsables de llevar los proyectos a buen fin, y la de los perfiles especialistas.

Así, por ejemplo, la supervisión, control y coordinación de los recursos asignados al proyecto o la gestión y resolución de incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo, deben ser tareas y responsabilidades de un perfil de Jefe de Proyecto. El asesoramiento en las cuestiones sobre las que se ha de tener un conocimiento especializado y sobre su aplicación e integración en la organización, la evaluación de distintas alternativas, la participación en la validación y selección de la solución o herramienta más adecuada para el sistema a desarrollar, aportando su opinión experta, pericia o conocimientos relativos a los requisitos planteados, deberá ser la función de un perfil de tipo Consultor o Especialista en las tecnologías del proyecto. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los conocimientos previos, las funciones, tareas o responsabilidades y la experiencia mínima asociadas a los perfiles/categorías que los licitadores deberán utilizar como referencia para los servicios objeto del presente pliego.

Asimismo, la aportación de experiencia y conocimientos en el ámbito de las administraciones públicas y muy particularmente de las soluciones, infraestructuras y servicios comunes para el desarrollo de los servicios públicos digitales, contribuirán a un mayor entendimiento de las



problemáticas y necesidades de la administración y a alcanzar más fácil y rápidamente las necesidades y objetivos y, por tanto, a un servicio de mayor calidad.

Por último, al tratarse de un acuerdo marco y no existir el compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de servicios, por estar toda la actividad sujeta a necesidades puntuales y trabajos a demanda, la capacidad de los licitadores para simultanear la carga de trabajo que pueda derivarse en un momento dado redundará en un mejor servicio.

**Gobernanza de la Ciberseguridad.** Los servicios o prestaciones a contratar dentro del presente acuerdo marco se enmarcan dentro de un conjunto muy heterogéneo de servicios y clientes lo que obligará a todos los actores a seguir un marco de actuación concreto. En este sentido, con este criterio se pretende valorar el grado de comprensión de los licitadores de las necesidades y objetivos planteados en el contexto del presente acuerdo marco y el modo en que proponen organizar y gestionarán por tanto las distintas actividades previstas, como la relación entre los distintos actores involucrados, del mismo modo como se gestionará la incorporación de los recursos necesarios para adaptarse a la demanda de cada momento y la gestión del conocimiento dentro del servicio.

**Metodologías y herramientas.** Existen una serie de metodologías o de buenas prácticas muy comunes para la gestión de proyectos que se pueden aplicar globalmente a la mayoría de proyectos. No obstante, lo habitual es adaptar los procesos y métodos generales a las necesidades de cada tipo de proyecto para cumplir de la mejor manera posible con los objetivos del mismo. En el ámbito del presente acuerdo marco, para cada tipo de proyecto o servicio resultará más adecuada la aplicación de una metodología u otra. Resulta por tanto esencial para poder llevar a buen fin los proyectos, la aplicación de los procesos, métodos y técnicas adecuadas en cada caso. Con este criterio se pretenden valorar las propuestas de los licitadores que resulten más adecuadas en cuanto a los procedimientos o métodos y las técnicas y herramientas utilizadas a la hora de llevar a buen puerto los proyectos a desarrollar. Asimismo, resulta esencial, para la gestión del servicio por parte de AST, tener visibilidad sobre el coste real de los proyectos y el recurrente de infraestructura, tanto para AST como para los interesados en cada uno de los proyectos.

**Arranque y devolución del servicio.** Con este criterio se pretende valorar la medida en que los licitadores contemplan y dan la importancia necesaria a las etapas críticas de arranque y de devolución, con el objetivo de que en ningún momento se resienta el nivel del servicio prestado a los usuarios. Resulta igualmente esencial tomar las medidas oportunas para estabilizar el servicio tras la fase de arranque y garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio en la fase regular.

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Asimismo, es importante, para garantizar la calidad y estabilidad de servicio prestado, la estabilidad de los propios equipos, la gestión del conocimiento y la formación y actualización permanente del personal.

**Valores y aptitudes.** La orientación del presente proceso de licitación es seleccionar proveedores capaces enfrentarse al contexto particular de la Administración en Aragón y de prestar con garantías de éxito y continuidad todos los servicios incluidos en el alcance, aportando en todo momento los siguientes valores y aptitudes: compromiso, innovación, flexibilidad, proactividad y capacidad. Con este criterio se pretenden valorar la medida en que los licitadores se comprometen a aportar los valores y aptitudes necesarias para el cumplimiento de los objetivos y necesidades planteadas y enfrentarse al mencionado contexto, considerando particularmente esencial el nivel de compromiso con la mejora continua del servicio, la flexibilidad y capacidad para adaptarse a las condiciones cambiantes derivadas de la propia actividad, y la aptitud para hacer frente a cualquier circunstancia sobrevenida.

Para cada uno de los apartados anteriores, la puntuación se otorgará según la siguiente **ponderación**:

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
<b>0. Deficiente</b>	<p>Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados en el criterio, o incluye mera o prácticamente una copia o transcripción de las prescripciones técnicas y/o de aspectos genéricos o básicos establecidos en estándares o en otros documentos de desarrollo, calidad y/o metodología propiedad del Gobierno de Aragón.</li><li>- No aporta ningún valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados.</li></ul>	0
<b>1. Insuficiente</b>	<p>Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Es confusa, le falta claridad u orden o no incorpora el suficiente nivel de desglose y/o detalle que nos permita evaluar la calidad de la prestación o deducir si el producto o servicio se va a realizar con la calidad mínima exigible.</li><li>- Presenta imprecisiones o incoherencias.</li></ul>	0-25%

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El grado de adecuación y eficacia está bastante alejado de las expectativas requeridas para un nivel adecuado de prestación del servicio, aportando nulo o insuficiente valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados.</li> </ul>	
<b>2. Baja o ajustada</b>	<p>Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorpora un nivel de desglose y/o detalle un tanto ajustado, que no permite evaluar la calidad de la prestación o deducir si el producto o servicio se va a realizar con la calidad mínima exigible.</li> <li>- Se deduce que el producto o servicio se va a realizar con una calidad reducida o ajustada.</li> <li>- Presenta alguna imprecisión o incoherencia.</li> <li>- El grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos aporta bajo valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados</li> </ul>	25-50%
<b>3. Suficiente o media</b>	<p>Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es clara y ordenada e incorpora un nivel correcto y suficiente de desglose y detalle.</li> <li>- Cumple a nivel básico o medio con los requisitos y condicionantes establecidos.</li> <li>- Permite deducir que el producto o servicio se va a realizar con la calidad básica o mínima exigible.</li> <li>- El grado de adecuación y eficacia respecto de las necesidades y objetivos planteados es suficiente para un nivel adecuado de prestación del servicio, aportando suficiente valor para el cumplimiento de las necesidades y objetivos planteados</li> <li>- Incluye algún aspecto diferenciador e interesante que permite deducir una calidad media en la realización del producto o servicio.</li> </ul>	50-75%
<b>4. Alta o superior</b>	<p>Cuando la propuesta realizada por el proveedor con respecto al criterio/subcriterio a valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es clara y ordenada e incorpora un nivel notable o alto de desglose y detalle.</li> <li>- Es conforme con todos los requisitos y condicionantes establecidos.</li> <li>- Incorpora aspectos diferenciadores e interesantes, que permite deducir una alta o muy alta calidad en la propuesta, que</li> </ul>	75-100%



VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
	va a redundar en la obtención de un producto o servicio notable que supera las expectativas iniciales planteadas.	

**B) Criterios de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre C). Puntuación total: 56 puntos**

A continuación, se desglosan los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que han sido seleccionados para la presente licitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
<b>1. Oferta económica</b>		<b>35</b>
<p>Se valorarán las ofertas económicas presentadas en concepto de precio/hora medio, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Puntuación_i = Punt. máxima * \left( \frac{Ppto. licitación - Oferta_i}{Ppto. licitación - Oferta más económica} \right)$ <p>Donde el presupuesto de licitación es igual al precio/hora máximo establecido de 39,47 euros/hora (IVA no incluido).</p> <p>Para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se considerarán los siguientes criterios atendiendo al número de ofertas que concurren:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al precio máximo establecido.</li> <li>2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 10 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.</li> <li>3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados.</li> </ol> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta económica según modelo Anexo VI.A</p>		
<b>2. Certificación como Proveedor de Soluciones Certificadas por el CCN</b>		<b>15</b>

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Se valorarán aquellos integradores que tengan la calificación de proveedores certificados por aquellos fabricantes de soluciones que se referencien en la guía del Centro Criptológico Nacional, CCN-STIC 105 Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC).		
Se indicarán en el sobre C, el tipo de certificación concreta.		
Se otorgarán 0,2 puntos por cada certificación que se posea para los productos 'Aprobados'	5	
Se otorgarán 0,5 puntos por cada certificación que se posea para los productos ' Productos y Servicios Cualificados'	10	
DOCUMENTACIÓN: Anexo VI.B. Copia de los certificados		
<b>3. Certificaciones del licitador en materia de Seguridad</b>		<b>6</b>
Se valorarán aquellos integradores que tengan la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la certificación ISO 27001		
Se indicarán en el sobre C, el tipo de certificación concreta.		
Si el licitador posee la certificación del ENS Categoría Alta y la ISO 27001	6	
Si el licitador posee la certificación del ENS Categoría Media y la ISO 27001	2	
Si el integrador posee la certificación la ISO 27001	1	
DOCUMENTACIÓN: Anexo VI.C y copia de los certificados indicados		
<b>Puntuación TOTAL</b>		<b>56</b>

La justificación para seleccionar estos criterios de adjudicación ha sido la siguiente:

**Oferta económica.** El precio de adjudicación es un criterio sustantivo en cualquier contratación pública. La fórmula utilizada es la típica en este tipo de contrataciones.

En este acuerdo, aunque los precios unitarios son de dos tipos, uno basado en un componente de licenciamiento de las herramientas a utilizar, y otro un precio/hora medio de referencia ofertado para el resto de servicios, ingeniería, consultoría, implantación y operación de los servicios que sean necesarios para cada solución a desplegar. Para la homologación de los proveedores únicamente se valora la oferta económica correspondiente al precio/hora medio de referencia ofertado para todos los servicios ingeniería, consultoría, implantación y operación de los servicios del acuerdo marco, debido a la dificultad y complejidad de establecer una fórmula de valoración para el otro componente (herramientas de licenciamiento) basado en

Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



precio unitario o descuentos, debido a que dependerá totalmente del tipo de servicio que se va a proveer, por esta razón se valorará en cada uno de los contratos derivados que se licitaran posteriormente.

Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se han fijado distintos supuestos en función del número de licitadores que concurren y se han establecido unos parámetros objetivos, considerando el coste de la mano de obra, para hacer viable económicamente el desarrollo del servicio.

**Certificación como Proveedor de Soluciones Certificadas por el Centro Criptológico Nacional (CCN).** Con este criterio se pretenden valorar las capacidades del licitador para la implementación de las herramientas aprobadas en materia de ciberseguridad por el Centro Criptológico Nacional (CCN), valorando su certificación por los distintos fabricantes de las soluciones referenciadas en la guía CCN-STIC 105 Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC). El listado de soluciones, es el que a juicio del CCN provee las mejores herramientas de ciberseguridad que las administraciones públicas deberían tener en consideración. Una certificación sobre ese tipo de herramientas, es una mejora objetiva sobre las capacidades del licitador a la hora de su implementación y desarrollo.

**Certificaciones del licitador en materia de Seguridad.** Con este criterio se pretende evaluar de manera objetiva, la calidad general del licitador en materia de ciberseguridad. Una certificación como la del Esquema Nacional de Seguridad, ya sea en sus categorías ALTA o MEDIA, así como la certificación ISO 27001, nos indica que el proveedor ha pasado una serie de controles exhaustivos al respecto de la ciberseguridad para su propia empresa, lo que predispone a la misma a dispensar a sus clientes unos métodos de trabajo y de calidad, superiores a los que podrían darse, sin tener en cuenta estas certificaciones. Dando con ello cumplimiento con la disposición adicional primera, medidas de seguridad en el ámbito del sector público, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en donde se especifica: «En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad». A todo ello se añade que AST estructura su sistema de gestión de la seguridad alrededor de estas dos normas, de las que emana su «PROC\_O14 Cuerpo Normativo de Seguridad» y el conjunto del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Tal es así que AST está certificada al máximo nivel en ambas normas. Ergo una empresa

[Programa operativo FEDER Aragón 2014-2020/2021-2027 - "Construyendo Europa desde Aragón"](#)  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



que a su vez tenga certificaciones, en ambas normas, está en mayor predisposición de integrarse con los procedimientos internos de la entidad y con los marcos de trabajo más reconocidos dentro del territorio nacional. Por tanto, se entiende como un criterio de valoración adecuado al objeto de la presente licitación.

Todos estos criterios de adjudicación de las ofertas evaluables mediante juicio de valor, junto con los criterios de adjudicación de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados anteriormente, permiten que la administración obtenga la oferta con la mejor relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto de la contratación.

Óscar Torrero Ladrero  
Director de Tecnología y Sistemas

(Firmado electrónicamente)